

***PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE AUDITORÍA EN EL CASINO ENJOY DE PUNTA DEL ESTE DE
BALUMA S.A.***

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA: AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

LICITACION ABREVIADA N° 2/2023

1. OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la contratación de servicios de auditoría en el Casino Enjoy de Punta del Este de Baluma S.A. Tales servicios de auditoría se desarrollarán sobre las actividades del Casino y la explotación de juegos de azar, incluyéndose la verificación de los ingresos del Casino originados por las actividades de juegos de azar, a efectos de informar el monto a utilizarse para el cálculo del canon que debe abonar Baluma S.A. al Estado.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán expresar cada uno de los siguientes ítems:

2.1. ANTECEDENTES DE LA FIRMA Y DEL EQUIPO AUDITOR

- A. Se deberá acreditar el origen de la firma (nacional y/o internacional) mediante certificación notarial y proporcionar una relación de la experiencia profesional durante los últimos cinco años en el ejercicio de auditoría de gestión, en organismos de igual o similar porte que la contratante; mediante constancias expedidas por las empresas auditadas (con indicación del tipo de servicio prestado, período de actuación, nombres de las personas de referencia, roles asignados, correos electrónicos y teléfonos de contacto).

- B. Se deberá describir en forma breve la estructura de la empresa oferente, detallando la nómina de profesionales y técnicos que actualmente integran la misma y ocupan cargos o funciones principales, con especial mención a los profesionales propuestos para la presente auditoría, así como la calidad de funcionario (permanente o contratado) y la antigüedad en la empresa.
- C. Se deberá presentar el currículum vitae de cada uno de los auditores que integran o dirigen el equipo de trabajo y habrán de firmar los informes respectivos para cumplir con el objeto del llamado. A estos efectos se deberán detallar, como mínimo, los estudios e Instituciones en las que se realizaron los mismos (formación de grado, posgrados, otros estudios, docencia y trabajos publicados). Se deberá detallar la experiencia profesional del equipo, especificando y acreditando experiencia en auditorías en organismos de igual o similar porte que la contratante, así como en entidades públicas, según el literal A precedente. Asimismo, se deberá incluir la participación de socios o asesores extranjeros con reconocida experiencia en auditoría de casinos o establecimientos de similar naturaleza, acreditando fehacientemente el vínculo contractual que a la fecha de la presentación de las propuestas se tiene con los mismos. Se considerará que el equipo de trabajo se encuentre integrado por profesionales con título universitario de grado y posgrado en las áreas de contabilidad y auditoría, formación en gestión de riesgos, derecho, informática, siendo la presente simplemente una reseña a título enunciativo.

La nómina de trabajo será la especificada en la oferta presentada. En caso de ser necesario sustituir o incorporar integrantes al equipo, la oferente o adjudicataria en su caso, deberá solicitar la autorización por escrito a la A.I.N., con una antelación de 5 (cinco) días hábiles, proponiendo un sustituto que cumpla con los requisitos solicitados para la categoría. La sustitución se hará de tal forma que, al volverse a puntuar el equipo de trabajo de la empresa, en

las mismas condiciones del procedimiento competitivo, su puntaje no sea inferior al que obtuvo en el momento de la adjudicación. En caso de que la firma adjudicataria proponga la incorporación de nuevos técnicos al equipo de trabajo, deberá solicitar autorización en las condiciones estipuladas para la sustitución de técnicos, debiendo los profesionales propuestos reunir los requisitos exigidos en el llamado para la categoría.

La contratante se reserva el derecho de exigir, en cualquier momento, la presentación de la documentación original, así como toda documentación adicional, que acredite los extremos enunciados en el presente punto, concediendo un plazo razonable para ello.

2.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

- A. Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo estableciendo cronológicamente las etapas del mismo, de conformidad al objeto y alcance de la presente licitación. Se deberá determinar quienes conforman el equipo de trabajo y los roles asignados a cada integrante del equipo. Se deberá presentar la cantidad de horas hombre de trabajo que se asignarán, discriminando las horas correspondientes a: a) trabajo de campo y b) trabajo de evaluación. Asimismo, se deberá indicar que cantidad de horas corresponden a socios, gerentes, asistentes, asesores extranjeros, etc. En el caso de los asesores extranjeros, se requiere que los mismos cumplan al menos un 20% del total de las horas asignadas a la actividad en Uruguay y que en las referidas horas queden comprendidas horas destinadas a consultas que podrán requerir los funcionarios de la A.I.N. En lo que refiere a la participación de los socios y asesores extranjeros, la A.I.N. se reserva la facultad de solicitar mensualmente al adjudicatario el detalle de la cantidad de horas dedicadas por los mismos a la actividad objeto de la presente convocatoria.

B. Se deberá incluir en el plan de trabajo al menos una capacitación referente a las mejores prácticas en el marco de las normas del Estado de Nevada que operan como referencia para determinar los estándares operativos que deben regir el funcionamiento del casino, a ser dictada por parte de los asesores extranjeros propuestos.

C. Incluir en el Plan de Trabajo mencionado, el enfoque de auditoría a utilizar y la metodología con la cual se habrá de seleccionar la muestra y en mérito a ésta, se realizarán los procedimientos de auditoría.

La referida metodología deberá evaluar:

- a) el estricto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias, contractuales y buenas prácticas en materia de Casinos y la explotación de juegos de azar.
- b) el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos que aseguren la transparencia en la explotación de los juegos de azar.
- c) el estricto cumplimiento de los Manuales de juegos.
- d) la implementación del Manual de control interno emitido por el explotador del Casino, utilizando para la evaluación un enfoque de riesgo.
- e) la administración de los riesgos de la explotación del Casino, considerando los legales, operacionales, reputacionales y otros cualquiera sea su naturaleza.
- f) el sistema a través del cual el Casino es dirigido, monitoreado y controlado. La evaluación deberá alcanzar como mínimo a la Dirección, la Alta Gerencia, y a los distintos mecanismos de control como son la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y Comité de Auditoría, informando si las acciones realizadas por estos cumplen con los estándares mínimos del buen gobierno corporativo.
- g) el método y procedimiento por los cuales se verificará el monto de ingresos brutos originados durante el ejercicio económico por la explotación de los juegos de azar, a utilizarse para el cálculo del canon que debe abonar

Baluma S.A. al Estado.

D. Cualquier modificación al Plan de Trabajo deberá ser comunicada a la contratante.

2.3. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

El oferente deberá presentar Declaración de no encontrarse incurso en ninguna situación de incompatibilidad y no estar participando concomitantemente en actividades relacionadas con la gestión, asesoramiento, consultoría, auditoría y control respecto a Baluma S.A.

3. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán contener el precio por el servicio propuesto. Deberán ser cotizadas en moneda nacional (pesos uruguayos) explicitándose claramente los impuestos incluidos. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que en el precio cotizado están comprendidos todos los tributos que gravan la operación.

Será obligatorio cotizar a precio firme sin ajustes, ni condicionamiento alguno, no siendo de recibo la aplicación de fórmulas paramétricas de actualización alguna. El reajuste se aplicará anualmente a partir del segundo año del comienzo de los servicios de auditoría y de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.).

4. LIMITACIONES EN LA CONTRATACIÓN

La firma que resulte adjudicataria de la presente Licitación no podrá ser seleccionada por más de 2 períodos consecutivos a efectos de asegurar una rotación adecuada de las firmas auditoras de acuerdo a lo estipulado en las normas y principios de buenas prácticas de auditoría.

5. OTRAS ESPECIFICACIONES

El contrato se celebrará por el plazo de un año con opción a dos años más. Los honorarios a devengarse serán de cargo de Baluma S.A., así como los gastos de

los empleados de la firma auditora y de los funcionarios de la A.I.N. por concepto de alojamiento, alimentación y traslado. Se actuará bajo la supervisión de la A.I.N., que tiene a su cargo el cometido de control y fiscalización de la explotación del Casino Enjoy de Punta del Este, estando bajo su responsabilidad a su vez, la selección de la oferta que se considere más conveniente a esos efectos.

Dentro de las obligaciones de quien resulte adjudicatario, se destaca la presentación de un informe mensual respecto de las actuaciones cumplidas en dicho período, uno anual de carácter complementario y con una visión integral del estado de situación de la explotación del casino, así como todo otro que le fuera solicitado por la A.I.N.

Los informes deberán comprender los ítems señalados en el numeral C del Punto 2.2. del presente Pliego y formular las recomendaciones que se estimen pertinentes.

6. ENTREGA DEL PLIEGO

El pliego de Condiciones Particulares podrá descargarse del sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) www.comprasestatales.gub.uy así como del sitio web de la A.I.N. nuestra página www.ain.gub.uy hasta el día 11 de octubre de 2023 inclusive.

7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo N° 1 el Instructivo con “Recomendaciones sobre la oferta en línea” y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, en formato pdf con reconocimiento de texto (OCR), sin

contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado y que habilite a realizar búsquedas de texto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente, el cual se adjunta en Anexo N° 2, debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvados en forma.

8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 de 19/05/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación con carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes si considera que la información ingresada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes

- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- La que refiera al patrimonio del oferente
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios
- La descripción de bienes y servicios ofertados, y
- Las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 02/08/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

9. SOLICITUD DE PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.

Los oferentes interesados si lo entienden pertinente, podrán solicitar y cursar en debida forma, petición de prórroga de la apertura de ofertas, por escrito a la dirección de correo contaduria@ain.gub.uy, con una antelación de 5 días hábiles de la fecha de apertura de ofertas. La Administración se reserva el derecho de conceder o rechazar dicha solicitud a su exclusivo criterio.

La A.I.N. podrá incorporar de oficio modificaciones al presente Pliego hasta 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo estipulado para la apertura de las ofertas. Las eventuales modificaciones, se comunicarán mediante publicación en la página web www.comprasestatales.gub.uy.

10. APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en **forma automática**, el **día 12 de octubre de 2023 a las 12 hs.** El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo contaduria@ain.gub.uy y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El oferente que resulte adjudicatario en el marco del presente llamado, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, deberá garantizar si correspondiere (si el monto de la oferta supera los \$ 4.778.000) el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación (artículo 64 del TOCAF).

En caso de incumplimiento del plazo referido, la A.I.N. podrá adoptar las medidas que estime convenientes.

Las garantías se constituirán a la orden de la A.I.N., y podrán consistir en transferencia bancaria o depósito en efectivo (en la Cuenta Corriente en pesos uruguayos del BROU N° 001554581-00050) o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación. En el caso de transferencia o depósito se deberá enviar copia del comprobante escaneado a nombre del contratante a contaduria@ain.gub.uy, detallando claramente a nombre de qué oferente se realizó el mismo para su identificación, indicando la licitación a la que corresponde. Si la garantía es en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, el depósito se efectuará en la Tesorería de la A.I.N. en el horario de 10 a 14 horas, sita en la calle Paysandú 941, 2do piso. En todos los casos la Tesorería expedirá constancia de haber recibido el mismo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario, contra la presentación del recibo de depósito, en el plazo de 10 días hábiles una vez cumplidas por parte de la firma contratante cada una de las obligaciones contraídas.

12. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la A.I.N. a efectos de corroborar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y habilitará al cobro de los daños patrimoniales ocasionados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes A.I.N. no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de A.I.N. o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

La A.I.N. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La A.I.N. tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a A.I.N., en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, la A.I.N. podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

El adjudicatario será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a la A.I.N., quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

14. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación y la ponderación de los mismos que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- A. Personal técnico afectado en el país - 25 %
- B. Participación de socios y asesores extranjeros - 5 %
- C. Procedimientos a realizar - 30 %
- D. Producto a entregar - 30 %
- E. Evaluación económica – 10%

En la formulación de la oferta se exigirá la totalidad de los extremos enumerados precedentemente.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose, en caso de dudas, solicitarse datos complementarios.

15. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva las siguientes facultades:

- Realizar la adjudicación que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, de acuerdo a la ponderación razonable de los factores de evaluación indicados en el Capítulo anterior, a las buenas prácticas internacionales para el ejercicio de la auditoría y a la normativa vigente.
- No efectuar adjudicación alguna.
- Utilizar los procedimientos de mejora de ofertas, negociación y/o solicitud de mejora de las condiciones de la oferta.
- Solicitar información complementaria y/o aclaratoria a la presentada en las ofertas.

El oferente que resulte adjudicatario deberá estar activo en RUPE y deberá presentar, en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de adjudicación, los certificados expedidos por el B.P.S., D.G.I. y B.S.E. que acrediten estar al día con el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El incumplimiento de lo anterior en tiempo y forma será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, de dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la A.I.N. En tal caso, la A.I.N. podrá adjudicar el llamado al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje.

16. NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo pertinente, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) Decreto N° 150/012 de 17/05/12, T.O.C.A.F.
- b) Decreto N° 142/018 de 18/05/2018 (Apertura electrónica)
- c) Decreto N° 131/014 de 19/05/14
- d) Decreto N° 342/999 de 26/10/1999
- e) Decreto N° 20/002 de 16/01/2002
- f) Ley N° 18.381 de 17/10/2008 y modificativa Ley N° 19.178 de 27/12/2013.

- g) Decreto N° 232/010 de 2/08/2010
- h) Ley N° 18.331 de 11/08/2008
- i) Decreto N° 414/009 de 31/08/2009
- j) Ley N° 19.889 de 9/07/2020
- k) Ley N° 19.924 de 18/12/2020
- l) Disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y complementarias de las anteriores.

17. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

18. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

El adjudicatario deberá firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación referente a toda la información y documentación a la que tenga libre acceso como consecuencia de la prestación del servicio de auditoría contratado.

19. INCUMPLIMIENTO

La Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá y se sancionará con una multa equivalente al 10% de la adjudicación (TOCAF artículo 64 penúltimo inciso) y dando lugar a las acciones necesarias para el cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, en la oferta y/o el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad.
- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

La rescisión originada por cualquiera de las causas previstas precedentemente no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y se aplicará una multa equivalente al 10% del monto adjudicado, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. Simultáneamente, se comunicará el incumplimiento al Registro de Proveedores del Estado

Si ante las hipótesis reseñadas el contrato se rescinde por causa imputable al adjudicatario, la A.I.N. queda facultada para convocar a las restantes firmas que se hayan presentado a la licitación, de acuerdo al orden de prelación resultante del presente llamado y a contratar, previa aceptación, con el siguiente mejor oferente de este procedimiento.

20. DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES

A todos los efectos a que pudiere dar lugar la presente contratación, los oferentes deberán constituir domicilio real con sede en el territorio nacional y electrónico, debiendo consignarse el mismo en el Anexo 2 al Pliego – “Formulario de Identificación del Oferente”, el que deberá coincidir con el registrado en el RUPE.

ANEXO N°1

RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link <http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. **ATENCIÓN** para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. **ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.**
3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión

y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc. que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos de 08:00 a 21:00hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

ANEXO 2

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° /2023

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

DOMICILIO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle/N°:

Departamento/Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S

Aclaración de firma/s